



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 28 de enero de 2002  Núm. 23	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.  No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b>  1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

## SUMARIO

	Página	Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local ..... 11
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia ..... 22
Administración General del Estado 1		Anuncios Particulares ..... —
Administraciones Autonómicas ....	—	

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN Dependencia Regional de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la A.E.A.T. de Castilla y León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 7 de diciembre de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Vemarfi, S.A., NIF A24084360, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 11 de febrero de 2002, a las 10.00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Castilla y León, sita en plaza Madrid, nº 5, Valladolid.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están libres de cargas y gravámenes.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aque-

lla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. El valor mínimo entre pujas será de 60 euros (10.000 ptas.).

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subasta.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Las ofertas para ser admitidas como tal deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido en favor del Tesoro Público por importe de 500.000 pesetas, en concepto de señal o anticipo, e indicará el plazo de validez de las mismas.

Una vez adjudicado el bien, se procederá a la devolución inmediata de los cheques entregados como señal a los oferentes, que no han resultado adjudicatarios.

La señal entregada por el oferente que resulte adjudicatario, se ingresará como importe a cuenta del precio de la adjudicación, pero

si este no satisface en el plazo que se le indique el precio de la adjudicación, se ingresará el importe de la señal en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por tal incumplimiento.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Castilla y León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar:

##### Bien 1:

Finca nº 31. Local comercial en planta sótano 1. Con acceso por el portal I. En Villablino, Avda. Sierra Pambley, número 34. Tiene una superficie útil de ciento sesenta metros y noventa decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano, caja de escaleras y finca nº treinta y dos; derecha, patio de luces; izquierda, subsuelo de la Avda. Sierra Pambley; y fondo, Luis Vega Marqués.

Inscripción: Tomo 1383, libro 139, folio 89, finca 13904, inscripción 1ª.

Valoración: 44.020 euros (7.324.350 ptas.).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 44.020 euros (7.324.350 ptas.).

##### Bien 2:

Finca nº 32.-Local comercial en planta sótano 1. En Villablino, Avda. Sierra Pambley, nº 36. Tiene una superficie útil de doscientos once metros y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano, caja de escaleras y finca treinta y uno; derecha, Avda. Sierra Pambley; izquierda, patio; y fondo, portal, caja escaleras y finca treinta y tres.

Inscripción: Tomo 1383, libro 139, folio 90, finca 13905, inscripción 1ª

Valoración: 57.965 euros (9.644.484 ptas.).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 57.965 euros (9.644.484 ptas.).

##### Bien 3:

Finca nº 33.-Local comercial en planta sótano I. En Villablino, avenida Sierra Pambley, nº 38. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano, caja de escalera y finca treinta y dos; derecha, Avda. Sierra Pambley; izquierda, patio; y fondo, Luis Vega Marqués y esposa.

Inscripción: Tomo 1383, libro 139, folio 91, finca 13906, inscripción 1ª.

Valoración: 41.286 euros (6.869.421 ptas.).

Tipo subasta en 1ª licitación: 41.286 euros (6.869.421 ptas.).

##### Bien 4:

Finca nº 19.-Apartamento en planta semisótano, en Villablino, avenida Constitución, nº 18. Tiene una superficie útil de veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, patio de luces; izquierda y fondo, finca nº 18.

Inscripción: Tomo 1371, libro 133, folio 7, finca 13272, inscripción 1ª.

Valoración: 14.068 euros (2.340.667 ptas.).

Tipo subasta en 1ª licitación: 14.068 euros (2.340.667 ptas.).

##### Bien 5:

Finca nº 78.-Apartamento en planta octava en Villablino, avenida Constitución, nº 18. Tiene una superficie útil de veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano; derecha, patio de luces; izquierda pasillo de acceso a trasteros; y fondo, finca nº 77.

Anejo inseparable a esta vivienda es un trastero en esta misma planta, de tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, señalado con el nº 27.

Inscripción: Tomo 1371, libro 133, folio 114, finca 13331, inscripción 1ª.

Valoración: 11.215 euros (1.865.941 ptas.).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 11.215 euros (1.865.941 ptas.).

##### Bien 6:

Finca nº 79.-Apartamento en planta octava en Villablino, avenida Constitución, nº 18. Tiene una superficie útil de veintisiete metros y doce decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano; derecha, pasillo de acceso a trasteros; izquierda, rellano y patio de luces; y fondo, finca nº 80.

Anejo inseparable a esta vivienda es un trastero en esta misma planta, de tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, señalado con el nº 38.

Inscripción: Tomo 1371, libro 133, folio 116, finca 13332, inscripción 1ª.

Valoración: 13.434 euros (2.235.172 ptas.).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 13.434 euros (2.235.172 ptas.).

##### Bien 7:

Finca nº 66.-Apartamento en planta tercera, a la derecha del portal nº 2 de la calle de nuevo trazado, en Villablino. Tiene una superficie construida de cuarenta y siete metros cuadrados.

Linda: Frente, rellano y hueco de la escalera; derecha, Horacio Hernández Rico; izquierda, trastero nº 4 y espacio inservible; y fondo, patio y Francisco Pinillas.

Inscripción: Tomo 1388, libro 142, folio 64, finca 14190, inscripción 1ª.

Valoración: 14.226 euros (2.367.014 ptas.).

Tipo de subasta en 1ª licitación: 14.226 euros (2.367.014 ptas.).

Valladolid, 10 de diciembre de 2002.-La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Coronado Sierra.

40

152,00 euros

### DELEGACIÓN DE LEÓN

#### Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Felipe Rodríguez Rojo, P.S., como Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre

(Boletín Oficial del Estado de 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Tercera planta de la Delegación de la AEAT, Gran Vía de San Marcos, nº 18, 24002-León.

Razón social: Desarrollo y Construcciones Leonesas S.A. (Deycolsa, S.A.).

NIF: A24017931

REFEREB A: Valoración-Plaza garaje, nº 64.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S., Felipe Rodríguez Rojo.

9885

20,16 euros

### Administración de Ponferrada

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 24 de septiembre de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Embutidos Manzanal, S.L., con NIF B24387722, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 9 de abril de 2002, a las diez horas, en A.E.A.T. de Ponferrada, sita en Pz. John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la AEAT de Ponferrada, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en los registros correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. En caso de bienes inmuebles respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar:

Lote número uno

Bien nº 1.-Vehículo marca Renault, modelo R Safrane, matrícula LE-8431-AJ, nº de bastidor VF1854GO020114410, matriculado el 30 de julio de 1999.

Valoración y tipo de licitación: 2.278.000 ptas. (13.691,1 euros).

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta		Valor de las pujas		
	(ptas.)	(euros)	(ptas.)	(euros)	
De 1.000.001	6.010,13	2.500.000	15.025,30	25.000	150,25
De 2.500.001	15.025,30	5.000.000	30.050,61	50.000	300,51
De 5.001.001	30.050,61	10.000.000	60.101,21	100.000	601,01
Más de		10.000.000	60.101,21	250.000	1.502,53

Ponferrada, 18 de diciembre de 2001.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

38

77,60 euros

## ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 28 de octubre de 1999, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Eléctricas Salinas, SAL, con NIF A24268401, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 9 de abril de 2002, a las doce horas, en A.E.A.T. de Ponferrada, sita en Pz. John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la AEAT de Ponferrada, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en los registros correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. En caso de bienes inmuebles respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

**Relación de bienes a subastar:**

Lote número uno

Bien nº 1.-Vehículo marca Nissan, modelo Vanette Furgón, matrícula SG-6561-E, nº de bastidor VSKBEC22OUO985292, matriculado el 04-05-89.

Valoración y tipo de licitación: 200.000 ptas. (1.202,024 euros).

Tramos de licitación

	Tipo de subasta		Valor de las pujas		
	(ptas.)	(euros)	(ptas.)	(euros)	
De 100.001	601,02	250.000	1.502,53	2.500	15,02
De 250.001	1.502,54	500.000	3.005,06	5.000	30,05
De 500.001	3.005,06	1.000.000	6.010,13	10.000	60,10
De 1.000.001	6.010,13	2.500.000	15.025,30	25.000	150,25
De 2.500.001	15.025,30	5.000.000	30.050,61	50.000	300,51
De 5.001.001	30.050,61	10.000.000	60.101,21	100.000	601,01
Más de		10.000.000	60.101,21	250.000	1.502,53

Ponferrada, 18 de diciembre de 2001.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

39

79,20 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de las cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
241002206125	Rafael García Natal	10-01-2001	022000 a 122000
241005425717	Miguel Ángel Redondo Robles	27-04-2001	071999 a 032001
470025847146	Luis Ángel Etura Queipo de Llano	27-04-2001	021999 a 121999
240060074909	Covadonga Gallo Folgosa	16-07-2001	041999 a 032000

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 8 de enero de 2002.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

215 30,40 euros

#### Unidad de Notificaciones e Impugnaciones

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Musical Ohrenda, S.L., con C.C.C. 24102635374, resolución por la que se confirma la reclamación de deuda del recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio número 24 01 010755905, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27-11-92), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación de los documentos de deuda antes señalados en los términos siguientes

Nº documento: 01 010755905.

Periodo: 12/00.

Principal: 93,85.

Recargo: 18,77.

Total pagar: 112.62.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 25.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14-7-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

257 22,40 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 98 00009420.

Nombre/razón social: Tejerina Miguel, Pedro.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Tejerina Miguel, Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que

le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 2002, a las 11.00 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2ª, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes

que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Advertencias:

Para cualquier información relativa a la subasta los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP://www.seg-social.es

León, 18 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Tejerina Miguel, Pedro.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 84,25 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Maestro Nicolás. N.º vía: 33. Piso: 4.º puerta B. Cód. postal: 24005. Cód. municipal: 24091.

Datos registro

N.º Reg.: 3. N.º tomo: 2923. N.º libro: 393. N.º folio: 206. N.º finca: 21497. Importe de tasación: 26.142,10.

Tipo de subasta en primera licitación: 26.142,10.

Descripción ampliada

Nuda propiedad de una mitad indivisa de la finca 16. Vivienda tipo B de la planta cuarta de la casa sita en León, en la calle Maestro Nicolás, por donde tiene su portal de entrada, señalado actualmente con el número 33, con vuelta a la calle señor de Bembibre. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Su superficie útil es de 84,25 m<sup>2</sup>. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, ropero, baño y una te-

rraza a la calle Señor de Bembibre y chaflán que forma dicha calle con la de Maestro Nicolás. Tomando como frente la calle Señor de Bembibre. Linda: Frente, esa calle y, en parte, chaflán que forma dicha calle y la de Maestro Nicolás; derecha, vivienda tipo a de su misma planta y, en parte, patio central de luces; izquierda, ese patio de luces y vivienda tipo C de su misma planta; y fondo, rellano de escalera, patio central de luces y vivienda tipo c de su planta. Le corresponde una carbonera sita en la planta de sótano de 1 m<sup>2</sup> de superficie. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación al total valor del inmueble de 2,794%. Referencia catastral número 9484903TN8198S0016QY.

Finca número: 02.

Datos finca urbana

Descripción finca: Local de 58,54 m<sup>2</sup> de superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Maestro Nicolás. N.º vía: 33. Cód. postal: 24005. Cód. municipal: 24091.

Datos registro

N.º Reg.: 3. N.º tomo: 2923. N.º libro: 393. N.º folio: 150. N.º finca: 455. Importe de tasación: 5.872,77.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.872,77.

Descripción ampliada

Nuda propiedad de una mitad indivisa de participación de dos enteros y ochocientos diecisiete milésimas por ciento de la finca uno. Local de la planta de sótano de la casa sita en la calle Maestro Nicolás, número 33 (antes 37), con vuelta a la calle del Señor de Bembibre, en la ciudad de León. Tiene acceso por la escalera común. Su superficie útil es de 58,54 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la calle Maestro Nicolás. Linda: Frente, subsuelo a dicha calle; derecha, local o finca 1-1, segregado de la que se describe; izquierda y fondo, más de Agustín de Celis. Tiene asignada una cuota de participación en relación, al total valor del inmueble principal de 2,052%.

León, 18 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 94 00007587.

Nombre/razón Social: San José Herrero, Luis S.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor San José Herrero, Luis S., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 2002, a las 11.20 horas, en la Avda. Facultad, 1, 2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Cargas subsistentes que afectan a la finca 2: Hipoteca a favor de Caja España de Inversiones por importe de 14.422,73 según comunicación de dicha entidad de fecha 23 de mayo de 2001. Anotación de embargo a favor del Banco de Castilla por importe de 5.829,29 según comunicación de dicha entidad de fecha 18 de mayo de 2001.

Para cualquier información relativa a la subasta los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP://www.seg-social.es

León, 18 de enero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: San José Herrero, Luis S.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Plaza de garaje número 25.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Moisés de León. N° vía: 20. Cód. postal: 24006. Cód. municipal: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2555. N° libro: 176. N° folio: 114. N° finca: 8730. Importe de tasación: 9.737,04.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.737,04.

Descripción ampliada:

Urbana: Participación indivisa de una treinta y unava parte, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 25, de la finca uno o local garaje, en la planta de sótano, del edificio en León, parcela 15 del polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana, denominado bloque B-20, con acceso a través de la rampa que se abre en la planta baja del bloque B-19, en la parte derecha del edificio y a través de la zona de maniobras de la planta de sótano de dicho bloque y a través de una escalera abierta en planta baja de ese edificio, al frente del portal de acceso a las viviendas. Tiene una superficie construida de 679,61 m<sup>2</sup> y útil de 638,15 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: Frente, subsuelo a parcela número 35 y a la porción B de la finca número 32; derecha, bloque B-19; izquierda, subsuelo de la finca número 35 y de la porción B de la finca número 32; y fondo, con la porción B de la finca número 32. Incrustados se encuentran la caja de escalera de bajada a esta planta, cajas de ascensores y un aseo. Cuota de participación en el valor total del edificio, 17,825%.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de una superficie construida de 105,56 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Moisés de León. N° vía: 20. Piso: 3°. Puerta: izq. Cód. postal: 24006. Cód. municipal: 24091.

## Datos registro:

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 2505. Nº libro: 142. Nº folio: 75. Nº finca: 8746. Importe de tasación: 65.029,68,77.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 14.422,73.

Banco de Castilla. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 5.829,29.

Tipo de subasta en primera licitación: 44.777,66.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca nueve. Vivienda en la planta tercera del edificio en León, parcela 15 del polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana, denominado bloque B-20, que es la segunda a la izquierda del rellano de escalera, tipo B. Tiene una superficie construida de 105,56 m<sup>2</sup> y útil de 90 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la fachada sur del edificio, linda: Frente, zona de solar sin edificar; derecha, zona de solar sin edificar destinada a patio abierto; izquierda, vivienda tipo C de su planta; y fondo, rellano de escalera y cajas de ascensores. Lleva como anejo inseparable un trastero en la planta primera, señalado como V-B3, de 9,2 m<sup>2</sup> útiles. Cuota de participación en el valor total del edificio, con su anejo 2,425%. La finca descrita tiene concedida calificación definitiva de viviendas de protección oficial de promoción privada, mediante cédula expedida el 24 de mayo de 1990.

León, 18 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 96 00057357.

Nombre/razón Social: López Cainzos, Emilio.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López Cainzos, Emilio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de febrero de 2002, a las 11.20 horas, en la avenida Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consigna-

ción podrá ser sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación de la presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Pastor por importe de 86.875,33 según comunicación de dicha entidad de fecha 28 de agosto de 2001. Anotación de embargo a favor de Caja España de inversiones por importe de 94.978,98 según comunicación de dicha entidad de fecha 3 de septiembre de 2001.

Para cualquier información relativa a la subasta los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP://www.seg-social.es.

León, 18 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: López Caizos, Emilio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de 274 m<sup>2</sup> superficie y edificio de 91,98 m<sup>2</sup> superficie.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Real. N° vía: 77. Cód. postal: 24007. Cód. municipal: 24226.

Datos registro:

N° Reg.: 2. N° tomo: 2189. N° libro: 64. N° folio: 173. N° finca: 10065. Importe de tasación: 120.435,71.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Banco Pastor. Carga: Hipoteca. Importe: 86.875,33.

Caja España de Inversiones. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 94.978,98.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.521,24,04.

Descripción ampliada:

Urbana: Casa en el pueblo de Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Real señalada hoy con el número 77, de planta baja y piso, con corral o patio. Su superficie, según reciente medición es de 274 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con calleja de servicio sin nombre, por la que se accede a las escuelas; izquierda, parte segregada y vendida a Manuel Suárez Flecha; y fondo, prado de herederos de Gregorio Flórez, sobre el corral o patio de la casa descrita se ha construido un edificio que consta de planta baja y primera, destinado a local de negocios en la planta alta y cocheras y accesos y servicios en la planta baja, con una superficie construida en planta baja de 91,98 m<sup>2</sup> y en la planta primera de 91,98 m<sup>2</sup>.

León, 18 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

514

329,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León, hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la

Seguridad Social una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderán todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Juan Carlos Rubio Sánchez.

Expediente: 24/03/01/905/23.

DNI: 16.054.478H.

C.C.C.: 481003544667.

Débitos: 266,72 euros.

Domicilio: Vega de Monasterio.

Deudor: Antonio Colmenero Pérez.

Expediente: 24/03/01/870/85.

DNI: 10.201.288Y.

C.C.C.: 490025208722.

Débitos: 266,72 euros.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Miguel Ángel Pérez Calderón.

Expediente: 24/03/01/892/10.

DNI: 10.185.083Q.

C.C.C.: 240053584801.

Débitos: 227,09 euros.

Domicilio: Astorga.

Deudor: José An. Cuesta Sanz.

Expediente: 24/03/01/448/51.

DNI: 13.032.676W.

C.C.C.: 13032676W.

Débitos: 31.291,36 euros.

Domicilio: Villasabariego y en Burgos.

Deudor: Fernando Guirado Aguirre.

Expediente: 24/03/01/108/02.

DNI: 25.375.216Y.

C.C.C.: 330064704339.

Débitos: 691,87 euros.

Domicilio: La Robla.

Deudor: Hostelera El Melgar, S.L.

Expediente: 24/03/01/853/68.

DNI: 0B24356602.

C.C.C.: 24101747422.

Débitos: 432,73 euros.

Domicilio: Riego de la Vega.

Deudor: Julio García Manjón.

Expediente: 24/03/01/906/24.

DNI: 71.555.634N.

C.C.C.: 241003717002.

Débitos: 1.251,67 euros.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Abdelkarim Benyehya.

Expediente: 24/03/01/1088/12.

DNI: 000K892629.

C.C.C.: 241009382105.  
Débitos: 402,40 euros.  
Domicilio: La Aldea del Puente.

Deudor: Grupo Aspon, Com. B.  
Expediente: 24/03/01/1191/18.  
DNI: 0E24364770.  
C.C.C.: 24101951021.  
Débitos: 649,09 euros.  
Domicilio: Astorga.

Deudor: Marino Escudero Hernández.  
Expediente: 24/03/01/1999/20.  
DNI: 71.440.368E.  
C.C.C.: 031032239390.  
Débitos: 804,80 euros.  
Domicilio: Sahagún.

Deudor: Eduardo López Domínguez.  
Expediente: 24/03/01/1186/13.  
DNI: 10.199.325K.  
C.C.C.: 281008280277.  
Débitos: 800,16 euros.  
Domicilio: Valverde de la Virgen.

Deudor: José Luis Álvarez Baronte.  
Expediente: 24/03/01/1192/19.  
DNI: 755.475V.  
C.C.C.: 24005013350.  
Débitos: 360,61 euros.  
Domicilio: Boñar.

Deudor: Mohamed Hachimi.  
Expediente: 24/03/01/1201/28.  
DNI: 0X2853078C.  
C.C.C.: 241007926091.  
Débitos: 402,40 euros.  
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: María Teresa Llamas Castro.  
Expediente: 24/03/01/537/43.  
DNI: 9.771.113T.  
C.C.C.: 241002529558.  
Débitos: 1.837,41 euros.  
Domicilio: Villamañán.

Deudor: José Luis Serradilla Fernández.  
Expediente: 24/03/01/1125/49.  
DNI: 71.414.925V.  
C.C.C.: 240053402218.  
Débitos: 321,92 euros.  
Domicilio: Viñayo.

Deudor: Teodoro González Ceruelo.  
Expediente: 24/03/01/1080/04.  
DNI: 9.626.239A.  
C.C.C.: 240028514846.  
Débitos: 2.619,14 euros.  
Domicilio: Gordoncillo.

Deudor: Miguel Moreno Arca.  
Expediente: 24/03/01/860/75.  
DNI: 24/03/01/860/75.  
C.C.C.: 080506834019.  
Débitos: 800,16 euros.  
Domicilio: Boñar.

Deudor: Diego Miguel Calzón Pastor.  
Expediente: 24/03/01/1181/08.  
DNI: 9.671.114M.  
C.C.C.: 240033274718.  
Débitos: 503,81 euros.  
Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: Máximo Fidalgo Castrillo.  
Expediente: 24/03/01/1131/55.  
DNI: 71.393.598B.  
C.C.C.: 240019137370.  
Débitos: 130,67 Euros.  
Domicilio: Villoria de la Jurisdicción y Chozas de Abajo.

Deudor: Esteban Fernández Luis.  
Expediente: 24/03/01/1011/32.  
DNI: 9.302.794F.  
C.C.C.: 240058825730.  
Débitos: 643,83 euros.  
Domicilio: Aleje.

Deudor: M<sup>a</sup> Asunción Cereza Fernández.  
Expediente: 24/03/01/1128/52.  
DNI: 9.785.070L.  
C.C.C.: 241005602135.  
Débitos: 160,96 euros.  
Domicilio: Cebanico.

Deudor: Camilo Augusto Machado.  
Expediente: 24/03/01/1200/27.  
DNI: 71.445.006Z.  
C.C.C.: 241004981739.  
Débitos: 241,44 euros.  
Domicilio: León y Riello.

Deudor: Margarita Isla García.  
Expediente: 24/03/01/1189/16.  
DNI: 10.111.580K.  
C.C.C.: 24102924758.  
Débitos: 5.569,52 Euros.  
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Francisco Santamaría Galván.  
Expediente: 24/03/01/1064/85.  
DNI: 9.771.119Y.  
C.C.C.: 240060847269  
Débitos: 1.336,81 euros.  
Domicilio: San Pedro de las Dueñas.

Deudor: Miguel A. Ríos García.  
Expediente: 24/03/01/1154/78.  
DNI: 10.758.848T.  
C.C.C.: 240038046714.  
Débitos: 474,17 euros.  
Domicilio: Antofañes del Páramo.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuren en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, al fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 9 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

201

168,80 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Acondicionamiento del Canal del Páramo y balsación.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bustillo del Páramo	2º de Grisuela del Páramo	29-ene-2002	12.00 horas
San Pedro Bercianos	4º de La Mata del Páramo	5-feb-2002	12.00 horas
Santa Marina del Rey	12 de San Martín del Camino	29-ene-2002	10.30 horas
Santa Marina del Rey	3º de San Martín del Camino	29-ene-2002	10.30 horas
Valdevimbre	2º de Fontecha	7-feb-2002	11.00 horas

Obra: Canal para la consolidación de regadíos del Páramo Bajo

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bercianos del Páramo	7º de Zuares del Páramo	5-feb-2002	10.00 horas

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bercianos del Real Camino	5º de Bercianos del Real Camino	23-ene-2002	10.00 horas

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9755

27,14 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Semat, S.A., para reparaciones de chapa y pintura en automóviles, en Avda. Antibióticos, km 4,400, Trobajo del Cerecedo. Expte. nº 500/01, de Establecimientos.

-A Vidriera Leonesa, S.A., para almacenamiento de producto acabado y zona de carga, en Ctra. Zamora, km 5,5. Expte. nº 2651/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Organización Nacional de Ciegos Españoles, para oficinas (ampliación), en calle Luis S. Carmona, 7, bajo. Expte. nº 2844/2001 V.O. de Establecimientos.

-A Previsión Sanitaria Nacional A.M.A., para oficinas de seguros, en calle Fuero, 9. Expte. nº 3325/2001 V.O. de Establecimientos.

León, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

572

16,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Local 50 León, S.L., para pizzería, en Avda. Reino de León, 1. Expte. nº 2673/2000 V.O. de Establecimientos.

-A Torreirola y Ricosende, S.L., para café-bar restaurante en c/ Velázquez, 4, y c/ Las Fuentes. Expte. nº 103/2001 de Establecimientos.

-A don José Luis Melgar Conde y don Miguel Ángel Melgar Conde, para bar en calle Los Cubos, 10. Expte. nº 325/01 de Establecimientos.

-A don Amador Valbuena Cuesta, para café-bar, en c/ Maestros Cantores, 3. Expte. nº 683/01 de Establecimientos.

León, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

573

16,80 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Corresponsalía de prensa.

Bajo del número 5 de la calle Magín García Revillo.

Solicitada por Promociones Periodísticas Leonesas, S.A.

Astorga, 9 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

305

8,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Estudio fotográfico, oficinas y archivo.

Calle Ramiro I, s/n (locales C y D).

Solicitada por Imagen M.A.S., Agencia de Servicios Fotográficos, S.L.

Astorga, 9 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

306

8,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de bisutería, juguetes de madera, piedras semipreciosas y trabajadas, fósiles.

Bajo del número 3 de la plaza General Santocildes.

Solicitada por Lothar Hermann Hartleib.

Astorga, 9 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

307 8,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Quiosco de prensa y golosinas.

Bajo del número 2 de la calle Santiago Crespo.

Solicitada por Nuria Martínez Morán.

Astorga, 9 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

308 8,80 euros

### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Jovita San Juan García, solicitud de licencia para la actividad de tinte, limpieza en seco, lavado y planchado-tintorería, con emplazamiento en la Avda. Villafranca, nº 71, de Bembibre, con arreglo a la Memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

297 12,00 euros

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2001, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondientes al mes de noviembre de 2001 y por importe de 437.500 ptas./2.629,43 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001 aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, noviembre 2001:156.000 ptas./937,58 euros.

Puestos interiores arriba, noviembre 2001:100.000 ptas./601,01 euros.

Puestos exteriores, noviembre 2001:167.500 ptas./1.006,70 euro

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de noviembre 2001 y por importe de 733,22 euros/121.998 ptas.

-Altas trimestrales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al tercer trimestre de 2001 y por importe de 325.261 ptas./1.954,86 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General

Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos, para las altas trimestrales del Impuesto sobre Actividades Económicas:

-Si la notificación de la liquidación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos para el resto de tasas y precios públicos:

-Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

358 32,00 euros

### CHOZAS DE ABAJO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2001, la Ordenanza Reguladora de la limpieza, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Chozas de Abajo, se anuncia que la misma, junto con el expediente respectivo, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Chozas de Abajo, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.

298 3,20 euros

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Antonio Fernández Fernández, se ha solicitado licencia para la actividad de corral doméstico, en la finca número 3, de la calle Cristóbal Halfter, de la localidad de Villarodrigo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 7 de enero de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

300 12,80 euros

\*\*\*

Por parte de don José Coedo Freijo, se ha solicitado licencia para la actividad de corral doméstico, en la finca número 9, de la calle Castilla, de la localidad de Villamoros de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

301 12,80 euros

## CACABELOS

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, el proyecto técnico "Construcción de once viviendas sociales y trasteros, en Cacabelos", redactado por el Arquitecto don Antonio Carballo Quiroga, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a ciento cinco millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas setenta pesetas (105.641.370 ptas.), o seiscientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete euros y cuarenta y dos céntimos (634.917,42 euros), queda expuesto al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 4 de enero de 2002.—La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, el proyecto técnico "Parking y urbanización de la calle Cúa, en Cacabelos", según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don J.M. Sánchez Lagarejo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a veintidós millones setecientos mil pesetas (21.700.000 ptas.), o ciento treinta mil cuatrocientos diecinueve euros y sesenta y tres céntimos (130.419,63 euros), queda expuesto al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 4 de enero de 2002.—La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

302 6,40 euros

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, la relación de propietarios que sigue, afectados por el expediente de expropiación forzosa seguido por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra "Parking y urbanización de la calle Cúa en Cacabelos", y declarada la utilidad pública de la expropiación y la necesidad de la ocupación del bien que se describe a continuación, por medio del presente se procede a la publicación de la precitada relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación.

Parcela	Utilidad	Propietario	Superficie
1	Edificación	Jesús Gutiérrez Gutiérrez	798 m <sup>2</sup>
2	Huerta	Jesús Carballo Pestaña	357 m <sup>2</sup>
3	Viñedo	Darío Osorio Yebra	225 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Cacabelos, 4 de enero de 2002.—La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.

\*\*\*

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, la relación de propietarios que sigue, afectados por el expediente de expropiación forzosa seguido por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra "Remodelación de la Plaza del Vendimiador en Cacabelos", y declarada la utilidad pública de la expropiación y la necesidad de la ocupación del bien que se describe a continuación, por medio del presente se procede a la publicación de la precitada relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores cometidos en la relación.

Parcela	Utilidad	Titular del derecho	Superficie
1	Peldaños Acceso	Doña Isabel Olga Díaz López	1,06 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público a los efectos expresados.  
Cacabelos, 4 de enero de 2002.  
La Alcaldesa en funciones, Beatriz A. Anievas Celemín.  
397 9,40 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramón Calvo González, licencia de actividad de vídeo-club, en la calle Colada, 7, de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

303 12,80 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel José Fdez. Fdez., representando a Constructora Leyco, S.A., licencia de actividad de oficinas y almacén materiales de construcción de uso propio, en la parcela 91, de la margen derecha del Polígono Industrial de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

304 14,40 euros

### CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2001, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 3 de enero de 2002.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Por medio del presente anuncio se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre del año 2001, acordó por unanimidad modificar y re denominar a euros todas las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las tasas, precios públicos e impuestos de este municipio, que seguidamente se relacionan:

-En la Ordenanza de Cementerios, las tarifas son las siguientes:

	Pesetas	Euros
A) Concesiones a perpetuidad.		
Panteones y mausoleos:		
Por terrenos para panteones y mausoleos, por cada metro cuadrado	4.000	24,04
Sepulturas en nichos:		
El valor de cada nicho será de	39.500	237,40
B) Concesiones temporales por diez años o sus renovaciones.		
Sepulturas:		
Por cada sepultura de adultos	1.600	9,62
Por cada sepultura infantil	800	4,81
Nichos:		
Por cada nicho	14.000	84,14
C) Enterramientos.		
Por cada enterramiento en panteón	3.000	18,03
Por cada enterramiento en nicho	3.000	18,03
Por cada enterramiento en sepultura	1.000	6,01
Por cada enterramiento infantil	500	3,01

Satisfará las mismas tasas expresadas anteriormente cada inhumación que se verifique en los cementerios municipales de restos de cadáveres procedentes de otros.

	Pesetas	Euros
D) Exhumación y traslado de restos dentro del mismo cementerio.		
Por la exhumación o traslado de restos que se verifiquen dentro del mismo cementerio, de un cadáver a panteón o mausoleo	2.000	12,02
-Por ídem a nicho	2.000	12,02
-Por ídem a sepultura	500	3,01
-Por ídem a infantil	200	1,20
F) Derechos de depósitos y velación de cadáveres.		
Por cada servicio de autopsia, cuando se trate de la practicada por orden judicial y obligatoria por mandato de la Ley	600	3,61
Por ocupación de la sala de autopsias para embalsamamientos	600	3,61
Por cada cadáver que permanezca en el depósito no tratándose de orden judicial por mandato de la Ley abonará cada veinticuatro horas o fracción	200	1,20
Por cada cadáver que permanezca en el depósito preparado para el traslado a otro cementerio	300	1,80
Por cada cadáver que permanezca en el depósito preparado para traslado a otro.	150	0,90
Asimismo, tomando como base el valor de cada uno de los conceptos que se señalan seguidamente se abonará:		
Por cada permuta, de la tasa que corresponda, el	20%	20%
Por cada inscripción de parientes en línea directa o entre cónyuges, del valor el	10%	10%
Por cada inscripción de parientes en línea colateral con el causante, del valor el	25%	25%
Por cada inscripción cuando no exista parentesco con el causante, del valor el	50%	50%
Por cada construcción se abonará el tanto por ciento que se indica del coste obra	10%	10%
Por cada construcción exterior de sepulcro o cualquier obra funeraria se abonará del valor de la obra el	5%	5%

-En la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las tarifas son las siguientes:

	Pesetas	Euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	2.100	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5.670	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	11.970	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	14.910	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	18.635	112,00
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	13.860	83,30
De 21 a 50 plazas	19.740	118,64
De más de 50 plazas	24.675	148,30
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kg de carga útil	7.035	42,28
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	13.860	83,30
De más de 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil	19.740	118,64
De más de 9.999 kg de carga útil	24.675	148,30
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	2.940	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620	27,77
De más de 25 caballos fiscales	13.860	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kg carga útil	2.940	17,67
De 1.000 a 2.999 kg carga útil	4.620	27,77
De más de 2.999 kg carga útil	13.860	83,30

	Pesetas	Euros
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	735	4,42
Motocicletas hasta 125 c.c.	735	4,42
Motocicletas de más de 125 y hasta 250 c.c.	1.260	7,57
Motocicletas de más de 250 y hasta 500 c.c.	2.520	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080	60,58

-Precio público por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública:

-Para las empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, abonarán el tanto por ciento que se indica seguidamente de los ingresos brutos que facturen en el municipio:

	Pesetas	Euros
Las empresas eléctricas el	1,5%	1,5%
La Cía. Telefónica	1,9%	1,9%
Y ésta última abonará de lo que recaude en la provincia	0,1%	0,1%
Para los que ocupen el suelo con mesas, quioscos, etc., por metro cuadrado y día	50	0,30
Para los titulares de voladizos, m <sup>2</sup> o fracción	10	0,06

-Impuesto sobre bienes inmuebles:

	Pesetas	Euros
Urbana	0,60%	0,60%
Rústica	0,40%	0,40%
-Impuesto sobre Actividades Económicas	1,20%	1,20%
-Impuesto sobre construcciones	2,00%	2,00%

-Apertura de establecimientos:

Las tarifas se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe del 200 por 100 de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial y para las agencias, sucursales y delegaciones de empresas no radicadas en la localidad el importe de la tasa será equivalente al 75 por 100 del alquiler anual del local (los tantos por ciento citados de pesetas se aplicarán en euros).

Cuando se proceda a la ampliación del local o actividad se aplicará una liquidación subsidiaria del 30 por 100 de la cuota que le correspondería por la licencia de apertura, incrementada con el índice corrector correspondiente (los tantos por cien citados de pesetas se aplicarán en euros) y como mínimo diez mil pesetas o 60,10 euros.

Índices correctores:

Cuando la liquidación sea consecuencia de la deuda tributaria anual de la licencia fiscal, y en su momento del Impuesto sobre Actividades Económicas, la cuota tributaria será la resultante de su multiplicación por los siguientes índices correctores:

	Pesetas	Euros
A) Locales de hasta 50 m <sup>2</sup>	1,00%	1,00%
B) Locales de 50 a 100 m <sup>2</sup>	1,20%	1,20%
C) Locales de 100 a 200 m <sup>2</sup>	1,50%	1,50%
D) Locales de más de 200 m <sup>2</sup>	2,00%	2,00%

-Tasa licencias urbanísticas:

Cuota tributaria:

Pesetas	Euros	
3.000	18,03	para obras menores (valladas, tendejones, tejados, etc.)
6.000	36,06	para obras mayores hasta diez millones
8.000	48,08	para obras mayores hasta veinte millones
10.000	60,10	para obras mayores de más de veinte millones
20.000	120,20	por cada exp. de actividades clasificadas

-Por asesoramiento y visitas:

Pesetas	Euros	
1.000	6,01	de la 1ª prórroga.
2.000	12,02	de la 2ª prórroga.
3.000	18,03	de la 3ª prórroga y siguientes
3.000	18,03	por cada rebaje de acera
15.000	90,15	por cada parcelación o división de una finca en dos, y
3.000	18,03	más por cada finca a mayores que resulte de la parcelación o división
25.000	150,25	al presentar solicitud de uso de suelo para gastos de tramitación del expediente

-Recogida de basura:

3.717	22,33	anuales por cada vivienda particular esté o no ocupada
9.600	57,70	anuales por cada industria

-Precio público de las básculas municipales:

200	1,20	por pesada de camiones de más de 20.000 kilos
100	0,60	por pesada de camiones y vehículos hasta 20.000 kilos
50	0,30	por cada pesada de carro, ganado, etc.

Piscinas municipales:

A.-Por la entrada personal a las piscinas:

250	1,5	por cada persona mayor de 13 años
0	0,00	por cada niño hasta 3 años
75	0,45	por cada niño o joven de 4 a 13 años

B.-Abono individual mensual:

1.200	7,21	por cada niño o joven de 4 a 14 años
3.000	18,03	por cada persona mayor de 14 años
5.000	30,05	por cada abono familiar por temporada

-Pabellón polideportivo:

Categorías	Pesetas	Euros
A) Por celebración de competiciones:		
Absoluta	1.200	7,21
Juvenil	750	4,51
Cadete	750	4,51
Infantil	500	3,01
Alevín	500	3,01
Benjamín	500	3,01
Federaciones	750	4,51
B) Por celebración de entrenamientos en cualquier deporte y mdad.:		
Categoría absoluta		
Clubes deportivos	1.200	7,21
Otros	1.200	7,21
Federaciones	750	4,51
Centros de enseñanza públicos de EGB de otros municipios	500	3,01
Centros de enseñanza públicos de EGB del municipio		Exentos

Tarifa 2.-Celebración de espectáculos:

Pesetas	Euros	
10%	10%	de la recaudación bruta obtenida en taquillas u otros
40.000	240,40	en caso de espectáculos sin taquilla

-Ferias de ganado:

25	0,15	por cada cabeza de porcino
50	0,30	por cada cabeza de bovino

-Tránsito de animales por vías públicas o T. públicos:

100	0,60	por cada cabeza de ganado
400	2,40	por cada perro

-Desagüe de canalones en terrenos de uso común:

15	0,09	por cada m/l de fachada de canalón con bajada
100	0,60	por cada m/l de fachada de canalón sin bajada
100	0,60	por cada m/l de fachada sin canalón

-Voladizos:

10 0,06 por cada s/m<sup>2</sup>

-Primera ocupación: La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible por el 0,20%, tanto en pesetas como en euros del coste real y efectivo.

-Tasa por casetas de fiestas, grúas, etc.:

Epígrafes	Unidad ó m <sup>2</sup>	Importe diario m <sup>2</sup> Ptas.Euros	Precio público			
			Mensual		Anual	
			Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Puestos		150 0,90				
Espectáculos y atracciones		150 0,90				
Industrias callejeras y ambulantes		200 1,20				
Grúas, plumas, materiales C., etc.	10 0,06		3.000	18,03	30.000	180,30
Fianza para responder los daños causados mientras dure					30.000	180,30

Utilización de la fotocopiadora:

Pesetas	Euros	
10	0,06	por fotocopia A4
20	0,12	por fotocopia A3

Las tarifas de las Ordenanzas que se citan anteriormente se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones ni alegaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las tarifas de las Ordenanzas modificadas y redenominadas a euros, que anteceden.

Campanaraya, 3 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

309 56,00 euros

### SANCEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23/10/2001, superando el quórum requerido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó en virtud de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 58 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, establecer la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa se expone al público por un plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza, y caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones durante el mismo, se entenderán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE

#### CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ordenanza se dicta en virtud de la competencia atribuida por el artículo 25 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 1 del RD

1010/1985 de 5 de junio, que regula la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente

Artículo 2.- La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, en la vía pública o en camiones-tienda, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

No se considera venta ambulante el reparto a domicilio de las compras realizadas en establecimientos comerciales permanentes.

Artículo 3.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación con carácter supletorio el RD 1010/85, de 5 de junio y las disposiciones complementarias al mismo.

#### CAPÍTULO 2.- DE LA VENTA AMBULANTE Y PRODUCTOS AUTORIZADOS

Artículo 4.- La venta ambulante realizada fuera de establecimiento comercial permanente únicamente queda autorizada en este municipio para los productos y en las condiciones que los preceptos posteriores determinan.

Artículo 5.- La venta podrá realizarse en las siguientes modalidades:

a) En puestos o instalaciones a instalar en las plazas públicas de las distintas entidades del municipio.

b) En camiones-tienda conforme al artículo 7 del RD 1010/85 de 5 de junio, en la vía pública en los diferentes pueblos del municipio.

Artículo 6.- Los productos autorizados para su comercialización y venta ambulante serán:

-Artículos textiles, de artesanado y ornato.

-Se permitirá la venta de productos alimenticios no perecederos y perecederos cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados, aunque existan establecimientos comerciales abiertos al público.

Artículo 7.- Se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones de venta ambulante:

- Se prohíbe expresamente la venta ambulante a partir de las 20 horas

- Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales e industriales ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

- Estará prohibido por su parte y no podrá ser concedida ninguna autorización municipal para aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba.

#### CAPÍTULO 3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Artículo 8.-1.- Para el ejercicio de la venta ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas. (Cuota provincial).

- Satisfacer los tributos establecidos para cada tipo de venta.

- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente las higiénico-sanitarias.

- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- En el caso de extranjeros, se deberán acreditar los permisos de trabajo y de residencia.

- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será personal e intransferible y tendrá un periodo de vigencia no superior al año, que se extinguirá de oficio una vez transcurrido éste, y que podrá renovarse por igual periodo a petición del titular.

Dicha autorización deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial y dentro de éste el lugar o lugares donde pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados, que no podrán referirse más que a los recogidos en el artículo 6.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando en relación con el cumplimiento de las ordenanzas municipales cometan infracciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria o cuando quede probado que las circunstancias que motivaron la misma hubieran desaparecido, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3.- Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 9.-** Las personas interesadas en la obtención de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud, especificando los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. Idénticos requisitos debe contener la solicitud de renovación de la licencia.

**Artículo 10.-** La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo se autoriza el estacionamiento para el tiempo necesario para la venta.

**Artículo 11.-** El Ayuntamiento deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo establecido en las mismas y de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

#### CAPÍTULO 4

**Artículo 12.-** Son causas, entre otras, de la retirada de las licencias, las siguientes:

1.- El no ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación de forma regular o permanente durante tres meses seguidos.

2.- El incumplimiento de los requisitos de limpieza y el no tener el vehículo acondicionado y con las mínimas garantías de higiene y sanidad.

3.- Negarse a facilitar a los técnicos municipales (veterinarios y farmacéuticos) la realización de las inspecciones que éstos consideren oportunas dentro de sus competencias.

4.- Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos siempre en vigencia.

5.- El impago de las tasas municipales correspondientes.

**Artículo 13.-** Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la legislación vigente.

En todo caso, el organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta de las mismas inmediatamente a las autoridades sanitarias.

**Artículo 14.-** De conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes tasas:

- Ejercicio de la venta una vez por semana: cuota anual de 5.000 pesetas (30,05 euros).

- Ejercicio de la venta dos veces por semana: Cuota anual de 8.000 pesetas (48,08 euros).

- Ejercicio de la venta más de dos veces por semana: Cuota anual de 12.000 pesetas (72,12 euros)

Las cuotas deberán ser abonadas en régimen de autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cuota podrá ser modificada con el correspondiente acuerdo plenario.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los comerciantes que estén ejerciendo la venta ambulante dentro del término municipal, en el plazo de un mes contado a partir de

la entrada en vigor de la Ordenanza deberán ajustarse a lo prescrito en la misma, solicitando la correspondiente autorización.

#### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez producida su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno.

311

34,60 euros

#### LA ANTIGUA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días establecido por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que haya sido presentada reclamación alguna por los interesados en el expediente de modificación de Ordenanzas aprobada provisionalmente en fecha de 2 de marzo de 2001, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de la fecha indicada, se eleva a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, cuyo contenido, afectado por la modificación, es el siguiente:

**ORDENANZA Nº 4.-** REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

**Art. 4º-1.-** La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera: Ocupación de la vía pública con mercancías: Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público con abonos o mieses, productos del campo y aperos de labranza, 0,03 euros (5 ptas.) por metro cuadrado y día.

Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción: Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos, 0,03 euros (5 ptas.), por metro cuadrado y día.

Tarifa tercera: Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.: Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras, puntales, andamios y otros elementos análogos 0,03 euros (5 ptas.) por metro cuadrado y día.

**ORDENANZA Nº 5.-** REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

**Art. 4.-1.-** La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Conceptos	Anual
Entrada vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.	
Con badén de entrada	6,01 euros (1.000 ptas.)
Sin badén de entrada	6,01 euros (1.000 ptas.)

**ORDENANZA Nº 6.-** REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS

**Art. 4.-** La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa siguiente:

Clases de ganados	Pesetas
Lanar y cabrío, al año	0,39 euros (65 ptas.)

**ORDENANZA Nº 7.-REGULADORA DE LA TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO**

La tarifa del artículo siguiente.

Art. 5.-1. La tarifa a aplicar será la siguiente:

-Por cada metro lineal de fachada, de canalones que vierta a la vía pública, dentro del casco urbano, por año, 0,18 euros (30 ptas.).

**ORDENANZA Nº 8.-REGULADORA DE LA TASA POR EL RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Art. 4.-El gravamen que recaerá, en todo caso, sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Vehículos	Pesetas al año
Por cada remolque	3,01 euros (500 ptas.).

**ORDENANZA Nº 9.-REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

Art. 3.1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa por suministro de agua:

-En viviendas:

Por cuota general fija trimestral	1,80 euros (300 ptas.)
De 0 a 55 m <sup>3</sup>	0,30 euros (50 ptas.)/m <sup>3</sup>
De 55 a 90 m <sup>3</sup>	0,60 euros (100 ptas.)/m <sup>3</sup>
De 90 m <sup>3</sup> en adelante	1,20 euros (200 ptas.)/m <sup>3</sup>
Cuota de enganche a la red general por una sola vez	150,25 euros (25.000 ptas.)
-En locales comerciales, fábricas y talleres:	Regirán las mismas tarifas señaladas para las viviendas.

**ORDENANZA Nº 11.-REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO**

Art. 5.-1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	Pesetas
a) Viviendas:	
Por alcantarillado: Cuota fija anual	3,61 euros (600 ptas.).
Por acometida a la red de alcantarillado, de una sola vez	75,13 euros (12.500 ptas.).
b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:	
Por el alcantarillado, cuota fija anual	3,61 euros (600 ptas.).
Por acometida a la red de alcantarillado, de una sola vez	75,13 euros (12.500 ptas.).

A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario, acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, conforme establece el artículo 110-3ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La Antigua, 11 de enero de 2002.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

\*\*\*

No habiendo formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	60.587,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	73.864,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	61.604,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6.478,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	60.101,00
<b>Suma total ingresos</b>	<b>262.634,00</b>
GASTOS	
	Euros
Cap. 1.-Gastos personal	43.461,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y serv.	63.346,00
Cap. 3.-Gastos financieros	301,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.770,00
Cap. 6.-Inversiones reales	108.182,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	42.071,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.503,00
<b>Suma total gastos</b>	<b>262.634,00</b>

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento Aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formulada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B), agrupado con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel 26.

B) Auxiliar Administrativo, grupo D), nivel 18.

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

La Antigua, 4 de enero de 2002.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

310 32,60 euros

**VILLABLINO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 2001, acordó aprobar el proyecto "Villablino. Renovación de captación, conducción y depósito", redactado por el Ingeniero Ismael Castro Patán, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la información pública del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar el proyecto.

A tal fin, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente completo, solicitar la rectificación de posibles errores de la relación publicada como Anexo, u oponerse a la necesidad de ocupación, formulando cuantas alegaciones estimen oportunas.

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino, de nueve a catorce horas, durante los días hábiles.

**ANEXO**

**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN**

Titular: Herederos de Manuel Álvarez de Lama.  
Naturaleza: Rústica-secano.  
Datos catastrales: Polígono 6. Parcela 122.  
Superficie a expropiar: Expropiación total: 3.885 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1,50 euros.  
Total: 5.837,33 euros.

Villablino, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

312 11,60 euros

\* \* \*

Guillermo Murias Andonegui, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villablino (León), hago saber:

Publicado el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2001 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 3, del día 4 de enero de 2002, y advertido error en las cantidades que en el mismo figuran, se subsana mediante el presente anuncio como sigue:

Ingresos:

Capítulo 7.—Transferencias de capital.

Donde dice: 67.482.303, debe decir 67.482.330.

Quedando por tanto el Presupuesto de ingresos, resumido a nivel de capítulos, como sigue:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos	266.450.000
2.—Impuestos indirectos	49.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	172.298.398
4.—Transferencias corrientes	448.753.889
5.—Ingresos patrimoniales	6.000.000

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales	51.750.000
7.—Transferencias de capital	67.482.330
9.—Pasivos financieros	114.000.000

Total ingresos 1.175.734.617

Villablino, 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

313 11,60 euros

\* \* \*

Don Guillermo Murias Andonegui, Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, en nombre y representación de éste, ha solicitado licencia municipal para la actividad de conjunto turístico, que será emplazada en el paraje El Guadefío, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 11 de enero de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

314 7,60 euros

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de enero del actual, el presupuesto para el 2002, así como la relación de puestos de trabajo para el mismo año, se abre un periodo de información pública durante quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de enero del corriente, el proyecto técnico de la obra de "Ampliación de Casa Consistorial", redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso y cuyo importe asciende a la cantidad de 50.090,13 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días para la presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

343 4,00 euros

BARJAS

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, por dicho motivo y teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señaladas legalmente, se hallen dispuestas a cubrir dicho cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

345 2,40 euros

BOÑAR

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal con fecha 29 de noviembre de 2001, fue adjudicado, previa tramitación del correspondiente expediente de subasta pública, el siguiente contrato:

-A la sociedad mercantil Hermanos Presa, S.L., de Cistierna (León), para la ejecución del proyecto de "Saneamiento y depuración en Rucayo", por importe de 83.510,63 euros.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 93 de la LCAP y artículo 124 del TRRL.

Boñar, 14 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

353 9,60 euros

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, fue aprobado Presupuesto valorado de la obra de "Ampliación de zona de ocio en playa fluvial de Puente de Abelgas", por importe de 1.428.570 ptas. (8.585,88 euros), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique M. Díaz de la Campa Celis.

Dicho documento se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Sena de Luna, 10 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

354 2,60 euros

CASTILFALÉ

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 de enero de 2002, el proyecto técnico "Pavimentación de calles en el municipio de Castilfalé", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de 13.333.333 ptas., se expone al público por plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Castilfalé, 12 de enero de 2002.—El Alcalde, Maximino T. Chamorro González.

360 2,00 euros

## SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2001, ha sido aprobado el proyecto de la obra "1ª fase de construcción de pista polideportiva en San Emiliano", por importe de 12.878,83 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

355 2,60 euros

\*\*\*

Por la empresa Alpitel España Nuevas Telecomunicaciones, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una estación base de telefonía móvil de la red DCS 1800 Mhz en el centro de Retevisión, término de Candemuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone el citado expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

356 12,00 euros

## VILLASABARIEGO

Por don Juan José Ordás Fernández, con NIF nº 9.711.666 P, actuando en nombre propio, se solicita licencia para establecer o legalizar la actividad para corral doméstico: 5 ovejas y dos cabezas de ganado vacuno o equino, en la localidad de Villimer, Ctra. Castrillo, nº 9.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes; a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

359 12,00 euros

## MANSILLA MAYOR

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de tasas y precios públicos que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

Ordenanzas que se modifican:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

-Ocupación de terrenos de vía pública con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de empresas eléctricas, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Apertura de calicatas y zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-Expedición de documentos.

-Licencias de apertura de establecimientos.

Asimismo se aprobó la modificación de la Ordenanza que regula las plantaciones en el término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mansilla Mayor, 7 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

361 5,80 euros

## VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2001 del Presupuesto Municipal, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## SUPLEMENTOS CRÉDITOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo sexto	2.000.000
Total importe del expediente de modificación de créditos nº 1/2001	2.000.000

## FINANCIACIÓN

	<i>Pesetas</i>
Transferencia de otras partidas	2.000.000
Total	2.000.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 14 de enero de 2002.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

393 4,80 euros

## SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se notifican las liquidaciones por contribuciones especiales, por medio del presente anuncio, a las personas que en el anexo se relacionan, al haberse intentado por el trámite usual sin resultado alguno.

El ingreso de las cantidades correspondientes deberá hacerse en la Tesorería Municipal o en la cuenta nº 2096 0005 06 2007079204 que el Ayuntamiento de Santiago Millas mantiene en Caja España, sucursal de Astorga, plaza de Santocildes (León), en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por ciento y con los intereses de demora desde

el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago hasta el día que se efectúe el ingreso.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se notifique resolución al mismo.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en plazo de seis meses desde el día en que se entienda desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Se anuncia igualmente que los expedientes correspondientes a las liquidaciones están de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiago Millas, lugar donde podrán ser notificados de todos los aspectos de los mismos los sujetos pasivos relacionados en el anexo. A este efecto deberán comparecer para ser notificados en las oficinas municipales, sitas en plaza Laguna, 1, de Santiago Millas (León), en plazo de diez días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Transcurrido este plazo la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos.

Santiago Millas, 28 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

#### ANEXO

Sujeto pasivo	Metros	Tipo	Cuota euros
Contribuciones especiales obra: Pavimentación de calles en Santiago Millas. Barrio de Abajo. Calle Matanza. Plan Z.A.E. 97:			
Franco García, Manuel, Hrs.	10	10,96 e/m	109
Contribuciones especiales obra: Pavimentación de calles en Santiago Millas. Barrio de Arriba. Calle Laguna. Plan Z.A.E. 97:			
Martín Arienza, Blas	6,5	16,79 e/m	109
Contribuciones especiales obra: Pavimentación de calles en Valdespino. Calle Fuente Barrio. Plan Z.A.E. 97:			
Rubio Carro, Eloy	16,3	9,07 e/m	147,8
Rubio Carro, Eloy	6,3	9,07 e/m	57
García Miguélez, Pascual	13,9	9,07 e/m	126
Contribuciones especiales obra: Pavimentación de calles en Valdespino. Calle Real. Plan Z.A.E. 99:			
Hros. Ricardo Nistal Prieto	26,8	20,14 e/m	540
Hros. Ángel Nistal Rodríguez	40	20,14 e/m	805
Hros. Celestino Ares	12,9	20,14 e/m	259,8
Hros. Pedro Pollán	20	20,14 e/m	402,8
Hros. José Blas Blas	8	20,14 e/m	161
Hros. Lucía Frade	8,3	20,14 e/m	161
394			15,60 euros

#### RIEGO DE LA VEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de enero de 2002, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Aceras en el Polígono Industrial de Riego de la Vega" (Convenio INEM-CC.LL. año 2000), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- Coste de la obra: 40.183,64 euros (6.685.995 ptas.).
- Coste que soporta el Ayto.: 27.204,75 euros (4.526.490 ptas.).
- El módulo de reparto: En metros lineales de fachada.
- Los metros lineales computados en: 1.418,50.
- El valor del módulo en: 17,26 euros (2.871,94 ptas.) por m.l.
- Los m.l. computables a los vecinos afectados: 1.418,50 m.l.
- A repartir beneficiarios: 24.484,28 euros (4.073.841 ptas.).
- Ayuntamiento (Fondos propios): 2.720,48 euros (452.650 ptas.).
- El porcentaje repercutido entre los beneficiarios: 90%.
- El porcentaje que soporta el Ayuntamiento: 10%.

Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos (Padrón Fiscal de Contribuyentes), y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Se expone el expediente al público mediante este anuncio durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Riego de la Vega, 10 de enero de 2002.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

395

8,60 euros

#### BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión de Pleno celebrada el día 11 de enero de 2002, el proyecto de "Reposición de redes de saneamiento en las localidades de Pombriego, Sigüeya y Yebra, del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos para 2001, obra nº 4", redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, doña María José de Santiago Hernández, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.764.706 ptas. (70.707,31 euros), se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por quince días a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 12 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

396

2,60 euros

#### PRIORO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2001, el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Prioro, se informa que el expediente instruido al efecto estará expuesto a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Si al término de dicho periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Prioro, 9 de enero de 2002.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

\*\*\*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 27 de diciembre de 2001, los Presupuestos Generales para el ejer-

cicio de 2001, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2001, aprobó la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los diferentes tributos propios de carácter municipal y otros recursos, en los artículos reguladores de las cuantías, tarifas o tipos, transformándose en euros, con el quórum establecido por la Ley, así como la aplicación de una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de determinados Documentos Administrativos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos acuerdos durante el plazo de 30 días con el fin de que los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que los referidos acuerdos se elevarán a definitivos, de modo automático, si no se producen reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

Prioro, 27 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

\* \* \*

Dictaminada favorablemente por la Corporación Municipal constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001, la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones ante este Ayuntamiento.

Prioro, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

398

12,40 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0301189/2001.

Juicio de faltas 114/2001.

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

#### EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 114/2001, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 2001 condenado a José Manuel González Villoria y a Mariano Palomino Cuadrado.

Las mismas fueron notificadas a todas las partes, interponiendo recurso de apelación con fecha 16 de noviembre de 2001 la Procuradora Carmen de la Fuente González, en representación de Mariano Palomino Cuadrado, el cual ha sido admitido a trámite, habiéndose dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia del Secretario don Francisco Atilano Barreñada.

En León, a 22 de noviembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito por Carmen de la Fuente González, únase a los autos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y, una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación, emplazamiento y traslado por 10 días, a José Manuel González Villoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 14 de enero de 2001.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

547

30,40 euros.

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401385/2001.

Procedimiento: Monitorio 346/2001.

Sobre: Otras materias.

De: González Monar, S.L.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Laurentino Núñez García.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto nº 226/01.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por el Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de González Monar, S.L., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a don Laurentino Núñez García, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir el pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo.- El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Parte dispositiva:

1.- Se despacha, a instancia del Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de González Monar, S.L., parte ejecutante, ejecución frente a Laurentino Núñez García, parte ejecutada, por la cantidad de 28.760, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos, que queda registrada con el número de ejecutoria 99/01.

2.- Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

3.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

4.- Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor

pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En León, a 13 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

8975

44,97 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601061/2001.

Procedimiento: Ordinario 337/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Justo Rodríguez Álvarez.

Procuradora: Isabel García Lanza.

Contra: Jesús Gándara Catalán.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Jesús Gándara Catalán en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle El Piélagos, Pola de Gordón, nº 23 - León.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En León, a 31 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Jesús Gándara Catalán a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En León, a 31 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

326

46,40 euros

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001588/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 348/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María de Paz Díez.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Juez, doña Laura Salvador Bermejo.

En León, a 4 de enero de 2002.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Emilio Álvarez-Prida Carrillo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Ana María de Paz Díez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Tomás Mallo Ballesteros como titular registral, y a los causahabientes de Tomás Mallo Ballesteros, Agustín, José, Manuel, Nicolasa y Dolores Mallo Ballesteros, todos ellos resultan absolutamente desconocidos sus herederos y causahabientes, por lo que habrán de ser convocados como personas ignoradas y por medio de edictos, como persona a cuyo nombre están catastrados y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

A los dueños de las fincas colindantes:

Norte o izquierda entrando: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, y Comunidad de Propietarios de la calle Badillo nº 11. León.

Sur o derecha entrando: Comunidad de Propietarios de la calle Badillo nº 17. León.

Este o fondo: Comunidades de Propietarios de la calle San Pablo, números 40, 42 y 44. León.

Oeste o frente: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, nº 10. León.

A las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y el mayor exceso de cabida de la finca objeto del expediente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

La Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y el mayor exceso de cabida de la finca objeto de autos, se expide la presente en León a 19 de diciembre de 2001.—El Secretario (ilegible).

327

63,20 euros

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 240891 0902146/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 562/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Cristina García González.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, antes Juzgado de Primera Instancia número nueve.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo 562/2001 a instancia de Cristina García González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana, casa en el casco del pueblo de Villaverde de Arriba, a la calle Real, de planta alta cubierta de teja, número dos, mide de oriente a poniente siete metros y de mediodía a norte ocho metros. Linda, a oriente y mediodía, calles; poniente, huerta de Francisco Bayón, y norte, casa de Eusebio González. Libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 8 de enero de 2002.—La Juez, Isabel Valbuena Cuervo.  
423 23,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0101563/2001.

Procedimiento: Declaración de Herederos 266/2001.

Sobre: otras materias.

De: Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Enrique Pastor García.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 266/2001 por el fallecimiento sin testar de don Enrique Pastor García, nacido el 21 de octubre de 1934 en Astorga, hijo de Baltasar e Isabel, y fallecido en Astorga el día 7 de enero de 2001, habiendo sido reclamada su herencia por parte del Estado al desconocerse parientes del mismo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga, 5 de diciembre de 2001.—La Juez, Mónica Sánchez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

548 21,60 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz San Martín García contra la empresa San Miguel Industrias del Pan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 16 de enero de 2002.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por Beatriz San Martín García, contra San Miguel Industrias del Pan, S.L., y Fogasa. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene y, una vez transcurrido este, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Miguel Industrias del Pan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

569 28,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 584/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Lorenzana Fidalgo, contra la empresa Cooperativa Banuncias S.C.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la actora, María Dolores Lorenzana Fidalgo, contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Una vez firme la presente procédase al cierre y archivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Banuncias, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

549 23,20 euros

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 84/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Morán García, contra la empresa Dexmar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 3 de enero de 2002, en cuya parte dispositiva entre otros se dice: "Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos 314/01. Ejecución número 101/01 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada frente al común deudor Dexmar, S.A. .... recurso reposición .... cinco días. .... este Juzgado ....."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a .....

247 13,60 euros.